

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

•	7	. ,					
М	N	11	m	Ω	r	n	•
1	ч			ı		.,	•

Referencia: EX-2021-00469469-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo dispuesto por la Resolución Rectoral Nº RR-2020-895-E-UNC-REC, que autoriza a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a aplicar el procedimiento previsto en el punto 5 del Acta Paritaria Nº 8 y Acta Paritaria Nº 40 (Concurso Interno), a aplicar el procedimiento de concurso de antecedentes y oposición previsto en la Ord. H.C.S. Nº 7/12 según corresponda; las Resoluciones SAE Nº RESOL-2021-131-E-UNC-SAE#REC y SAE Nº RESOL-2021-136-E-UNC-SAE#REC, en la cual se hace el llamado a los sorteos para la conformación de los tribunales evaluadores y se designan a los miembros de tribunales representantes de la Autoridad, y la necesidad de llamar a Concurso Nodocente para la cobertura de un (1) cargo 3666/7A Agrupamiento Asistencial, Subgrupo A, en la Dirección de Salud de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles - UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho cargo fue creado por Resolución Rectoral Nº RR-2020-895-E-UNC-REC;

Que por Resolución SAE Nº RESOL-2021-131-E-UNC-SAE#REC y RESOL-2021-136-E-UNC-SAE#REC en su Art. 3º se designó a los representantes Nodocentes por parte de la Autoridad;

Que se procedió al Sorteo de los representantes Nodocentes de la Comisión Paritaria de Nivel Local que integrarán los tribunales de los Concursos Internos y los representantes del Personal Nodocente de la SAE (por aplicación del Acta N° 50), cuyas Actas N° 1 y N° 2 obran en el expediente EX-00285306-UNC-ME#SAE:

Que fue designado como veedor gremial el compañero Alfredo Adib;

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno a los efectos de cubrir un (1) cargo 3666/7A Agrupamiento Asistencial, Subgrupo A, para desempeñar funciones como Personal Técnico Auxiliar, en la Dirección de Salud de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles - UNC, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales y retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2°: Designar como miembros del tribunal que intervendrá en el Concurso Cerrado Interno, para un (1) cargo 3666/7A Agrupamiento Asistencial, Subgrupo A, para desempeñar funciones como Personal Técnico Auxiliar en la Dirección de Salud de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles - UNC, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ord. Nº 7/2012 del Honorable Consejo Superior y del Acta N° 50 de la Paritaria Local a:

Titular: Alegre Marta Leg. 26537	Por la Autoridad de la SAE-		
Suplente: Iglesias Martín Leg. 37505	UNC		
Titular: Clark Carmen Leg. 40008	Por el Personal Nodocente		
Suplente: Peralta Porcel Sergio Leg.	de la		
20468	SAE-UNC		
Titular: Yanover Cesar, Leg. 30252	Comisión Paritaria		
0	Nodocente de		
Suplente: Sambrizzi Mario Leg. 38648	Nivel Local		

<u>ARTÍCULO 3°:</u> Establecer como requisitos Generales y Particulares los fijados en la Ordenanza H.C.S. Nº 7/2012.

<u>ARTÍCULO 4º:</u> Establecer como condiciones Generales y Particulares y temario de Prueba de oposición, lo siguiente:

- 1. Poseer título de Técnico en Laboratorio o inherente al cargo a concursar.
- 2. Poseer conocimientos del Estatuto de la UNC.
- 3. Poseer conocimientos del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente Decreto 366/2006.
- 4. Conocimientos específicos de la organización general de la Dirección de Salud Estudiantil de la SAE-UNC.
- 5. Conocimiento de Primeros Auxilios.
- 6. Poseer conocimiento de la Ordenanza del H.C.S Nº 7/2012 Reglamento de Concursos Nodocentes.

Temario:

Resolución 299/2011 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

Resolución H.C.S. Nº 683/2017 el sistema informático Gestión Documental Electrónica (G.D.E).

Resolución H.C.S. Nº 208/2019 Ley Micaela.

Redacción de informes.

Protocolo de atención COVID-19.

Programas de aplicación en la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 5°: La inscripción y presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles desde el 3 de septiembre del corriente año (03/09/2021) hasta el 9 de septiembre del corriente (09/09/2021), al correo electrónico: mesadeentradas@estudiantiles.unc.edu.ar, en el horario de 9.00 a 14.00. Los interesados deberán presentar en formato PDF una carpeta con el Formulario de inscripción y sus antecedentes, de la siguiente manera:

Formulario de inscripción (Anexo III y IV por duplicado de la Ordenanza Nº 7/2012).

Fotocopia del Documento de Identidad (frente y dorso).

Documentación respaldatoria: los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada, no admitiéndose presentar nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el postulante y no podrá ser retirada hasta que haya finalizado el concurso y la designación esté firme.

<u>ARTÍCULO 6°:</u> El tribunal examinador o alguno de los miembros podrá ser recusado o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 33 al 38 del Decreto 366/06 y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o del capítulo VI de la Ordenanza del H.C.S. N° 7/2012. No se admitirán recusaciones sin prueba de causa.

ARTÍCULO 7°: Citar a los miembros del jurado y al veedor gremial a una reunión preparatoria a realizarse el 10 de septiembre de 2021 a las 10.00 h en la sala de reuniones de la SAE.

<u>ARTÍCULO 8°:</u> Establecer la publicación de los inscriptos al Concurso Cerrado Interno desde el día 10 de septiembre de 2021 al 16 de septiembre de 2021.

<u>ARTÍCULO 9:</u> Establecer la constitución del Jurado el día viernes 1 de octubre del corriente a las 09.00 h, y a las 11.00 h del mismo día la sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 10°: La oposición consiste en una prueba teórico-práctica y una

entrevista personal (Art. 29° Ord. H.C.S. N° 7/2012). El examen teórico y práctico se realizará el día 1 de octubre a las 11.00 h y ese mismo día se fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales, de acuerdo a lo establecido en el Acta Nº 50 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, en el apartado e).

<u>ARTÍCULO 11°:</u> Para valorar a los aspirantes en cuanto a sus antecedentes y pruebas de oposición, el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los Art. 28°, 29° y 30° (Capítulo VI del Reglamento de Concurso Nodocente, Ordenanza del H.C.S. Nº 7/2012).

ARTÍCULO 12°: La actuación del Jurado de concurso se ajustará a lo dispuesto por los Art. 31° y 32° de la Ordenanza del H.C.S. N° 7/2012.

ARTÍCULO 13°: Protocolícese, dese la más amplia difusión de Concurso Cerrado Interno, en el ámbito de la SAE en particular y la UNC en general, comuníquese a la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la UNC (AGTUNC), al Departamento de Personal y Sueldos, Oficina de Personal, Mesa de Entradas y Dirección General Operativa. Pase a Mesa de Entradas. Cumplido, archívese.